BOGOTA D.C. Noviembre de 2023.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de demanda de los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

En el marco de los convenios para la ejecución de la gestión de la Salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - GSP-PSPIC la Subred integrada de servicios de salud Norte realiza un aporte como contrapartida, para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del convenio interadministrativo N° 4802117 de 2023 cuyo objeto es: *"aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental"*

Así mismo en el CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL – FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., cuyo alcance en cumplimiento del objeto del convenio N° 4802117 de 2023, las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos, de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para la implementación de las intervenciones, procedimientos, actividades colectivas e individuales de alta externalidad y gestión de insumos, del plan de salud publica de intervenciones colectivas -PSPIC y las de apoyo a la Gestión en Salud Publica en los territorios de Bogotá D.C., referentes a las competencias de Salud Pública; de acuerdo con el Plan Territorial de Salud, las metas de los proyectos de inversión, los lineamientos técnicos de la Gestión en Salud Publica – GSP, del Plan de Salud Publica de Intervenciones colectivas, el Plan Programático y Presupuestal -PPP y Insumos requeridos para la operación de la GSP y PSPIC (Anexos del convenio), en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones integradas y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred Integridad de Servicios de Salud Norte.

La Subred Integrada de Salud Norte realiza un aporte como contrapartida, representados en recurso humano, administrativo apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de acciones en el marco del objeto del convenio. Para la vigencia 27 de marzo a 31 de diciembre se contempla como uno de los tres conceptos: la adquisición y entrega elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores en el concepto 2.2 Producto: Capa impermeable para niños y niñas en el marco de la jornada de vacunación.

Por ultimo teniendo en cuenta que el Modelo Territorial de Salud tiene como objetivo; garantizar el derecho a la salud a partir de la articulación de procesos cuidadores individuales y colectivos, la reducción de procesos deteriorantes y el acercamiento de los servicios de salud a los entornos cotidianos de quienes habitan los barrios y veredas de Bogotá, la línea operativa de entornos cuidadores reconoce cuatro temas que transversalizan las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Por lo anterior se solicita la adquisición de capas impermeables para niños y niñas en el marco de las jornadas de vacunación nacional como estrategia para el programa ampliado de inmunizaciones PAI, con el objetivo de incentivar y promover la vacunación de la población objeto y así dar cumplimiento a la contrapartida convenio GSP –PSPIC, para fortalecer el desarrollo de acciones en el marco adquisición de entrega elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias en los entornos cuidadores.

El proceso se adelantará por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., bajo las premisas contempladas en el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E." y en concordancia con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", la Subred Norte, recurre a la modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra, como quiera la cuantía no supera los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se trata de bienes o elementos no recurrentes o no permanentes para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquisición de capas impermeables como incentivo para niños y niñas en el marco de la jornada de vacunación con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos descritos en el concepto 2 de la contrapartida (adquisición de entrega elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias en los entornos cuidadores).

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR.

3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia:

De conformidad con la solicitud realizada las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el área técnica interesada es el siguiente:

Ítem	Nombre / Descripción	Especificación Técnica	Unidad De Medida	Cantidad	Cons Prom Mensual
1	CAPA IMPERMEABLE PARA NIÑOS Y NIÑAS	CAPA IMPERMEABLE TIPO ABRIGO CON MANGAS LARGAS, CAPUCHA, CIERRE EN BOTONES PLÁSTICOS Y UN BOLSILLO FRONTAL. MATERIAL: TELA 100% POLIESTER CON RECUBRIMIENTO EN PVC CALIBRE 8. TALLAS: 4,6 Y 8 LOGOS DE SECRETARIA DE SALUD. COLOR: TRANSPARENTE O TRASLUCIDO TAMAÑO DE LOS LOGOS TALLA 4: 18 CM DE ANCHO TALLA 6: 19 CM DE ANCHO TALLA 8: 20 CM DE ANCHO EN CADA CASO, LA ALTURA SERÁ PROPORCIONAL AL ANCHO.	UNIDAD	600	200 UNIDADES POR CADA TALLA

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado.

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del Secop II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta/cotización enviada, deberá señalar expresamente el valor total, así como el de cada ítem relacionado en numeral 3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado **integralmente**, es decir se debe cotizar todos los ítems, acorde con las verificaciones realizadas por esta E.S.E.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega de los elementos objeto del presente proceso, se realizará en el almacén de la Unidad de Servicios de Salud Fray Bartolomé de las Casas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, previa solicitud del supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.762.978)** incluido IVA.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato, acorde con el requerimiento del área técnica, se realizó un Estudio de Mercado cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

El día 23 de septiembre de 2023, se solicitó cotización por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de entrega de propuestas hasta el día 27 de septiembre de 2023, al publicar el proceso por parte de la Subred Norte ESE se evidencia que había un potencial de 180 posibles empresas asociadas al objeto contractual publicado. De las cuales 5 suscribieron su interés a la publicación. Sin embargo, solo 2 empresas presentaron cotización al proceso en curso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se revisó la base de datos de la Dirección de Contratación, no se identificaron contratos históricos respecto del mismo bien a contratar al cual se le pudieran indexar precios.

2. En la plataforma del SECOP II, se pueden revisar las cotizaciones presentadas por TOPI GRUPO EMPRESARIAL SAS ($26.272) y DOTA COMERCIAL ADDITION ($49.980).

3. Se revisó el menor valor unitario cotizado correspondiente a $26.272.

4. Teniendo en cuenta el estudio de mercado, las cotizaciones recibidas, los cálculos matemáticos, la verificación técnica, las cantidades requeridas, el valor de referencia unitario es de $26.272, se estableció un presupuesto total de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE $15.762.978.

5. Del estudio de mercado se infierió que las empresas cotizaron bajo las mismas características y la misma información.

6. Dado las 2 cotizaciones recibidas, se revisaron los precios de las capas impermeables en diferentes páginas de internet, las cuales, si bien no se tienen en cuenta para adelantar cálculos matemáticos, si permite hacer una mirada de cómo está el precio de estas capas en el mercado virtual.

7. Encontrándose como resultado, que el precio unitario cotizado y de referencia por $26.272 se en promedio con los precios de internet; máxime si se tiene en cuenta que adicional deben llevar estampado los logos de la Secretaría Distrital de Salud.

8. Las páginas consultadas fueron: https://paralluvia.com.co/; https://sspindustrial.com.co/;https://www.faimper.com/; https://listado.mercadolibre.com.co/abrigo-impermeable; https://canelahogar.com.co/product/capa-impermeable.

NOTA: El detalle del Estudio de Mercado, puede ser consultado en documento denominado Anexo No. 2. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-014-2023.

8. FORMA DE PAGO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la radicación de la factura, en caso excepcional este tiempo podrá ser modificado previa autorización y validación del ordenador del gasto y la dirección financiera.

9. PÓLIZAS:

El contratista que resulte adjudicatario deberá constituir los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

10. MATRIZ DE RIESGOS:

Se encuentra publicado en documentos del proceso bajo el nombre de ***"Matriz de Riesgos"***

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entrega de los productos contratados conforme a las especificaciones técnicas contratadas.
2. Realizar el cambio de los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, y entregar en el almacén o en el lugar acordado con el supervisor del contrato sin que ello genere un costo para la entidad, en un término de 72 horas contadas a partir de la devolución del producto.
3. Garantizar que el producto debe venir correctamente empacado garantizando su protección.
4. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pudiera afectar la correcta ejecución del contrato.
5. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
6. Mantener un inventario suficiente de los insumos contratados para garantizar la entrega oportuna conforme las solicitudes del supervisor del contrato.
7. Atender los distintos requerimientos y solicitudes presentados por el supervisor del contrato.
8. Mantener los precios y demás condiciones presentadas en la oferta, los cuales hacen parte integral del contrato, durante su término de ejecución.
9. Cumplir con los protocolos, licencia y permisos para el suministro objeto del presente contrato.
10. Entregar los productos en las fechas acordadas con el supervisor del contrato.
11. Llevar control de solicitudes y entregas de los insumos y/o elementos con el fin de facilitar la facturación y control a las referencias entregadas.
12. Las demás que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

OBLIGACIONES DEL CONVENIO:

1. Abstenerse de emplear métodos de producción, manufacturación, distribución o cualquier actividad de su cadena de producción y entrega, que pudieren representar la vulneración de derechos laborales y sindicales de sus trabajadores, por lo que se abstendrá de adoptar mecanismos que conlleven el trabajo infantil, trabajos forzosos o conductas discriminatorias en contra de miembros de comunidades étnicas, políticas, religiosas, socioeconómicas o LGTBIQ+. El Contratista deberá garantizar el respeto por los derechos de estas comunidades garantizando su pleno ejercicio y propendiendo por su inclusión en condiciones de igualdad y equidad, dentro de las actividades desarrolladas.

2. Con el fin de prevenir la ocurrencia de conductas que afectasen las garantías mínimas del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, la Subred Integrada de

Servicios de Salud E.S.E. pondrá a disposición del contratista, del personal empleado y sus subcontratistas, los siguientes medios de atención para la presentación de peticiones, quejas, denuncias, reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato:

- Conmutador +57(601) 4431790
- Línea Gratuita Nacional: 195
- Sistema de Información "Bogotá te Escucha" para el registro digital de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones relacionadas con el trato de la subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus contratistas.

Lo anterior con el fin de exigir al contratista la adecuada y oportuna atención a los derechos fundamentales de los trabajadores empleados, implementando las directrices impartidas en estatutos de especial seguimiento, como lo son la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y Ley 704 de 2001.

3. Implementar procesos de producción y abastecimiento adecuados conforme a los criterios de sostenibilidad, responsabilidad ecológica y disposición final establecido en la Guía de Compas Públicas Sostenibles con el Ambiente, así como en las Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad, la Política Nacional de producción y Consumo Sostenible y el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles, emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de priorizar la producción responsable de los insumos requeridos sobre la ejecución de costos y consumo desmedido de productos que pudieren generar un impacto negativo en el ambiente.
4. Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Gestión de Riesgo en Salud - PSPIC, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación de la capacidad del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y de SARLAF establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÒN TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en el Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas individualmente por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1. EVALUACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los requisitos:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** (Anexo 1 entregado por la Subred). Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.
2. **Documento de identificación del Representante Legal:** Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente:** Mediante el certificado de existencia y representación legal la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas

extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas**: El representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. **Si es consorcio o unión temporal:** En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con las facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

- Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

  Nota: los demás documentos solicitados dentro del criterio jurídico habilitante, deberán ser aportados en su totalidad, teniendo en cuenta los integrantes del consorcio o la unión temporal.

6. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales:** (Anexo 2 entregado por la entidad). Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los

integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. **Registro Único Tributario – RUT:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

8. **Registro de Información Tributaria – R.I.T:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9. **Compromiso anticorrupción:** (Anexo 3. Entregado por la entidad).

10. **Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación:** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentran en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11. **Boletín de Responsables Fiscales:** La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados en la Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados en la Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuentan con antecedentes judiciales registrados en la Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13. **Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** La Subred verificará que el proponente no se encuentre

reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

—Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá:** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. **Certificación Bancaria**

16. **REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES: – RUB:** El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
2. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

NOTA 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo,

para la legalización del contrato.

17. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020 "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde certifique que cumple con el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, de acuerdo a las ramas de actividad económica, establecidas en la tabla del Artículo 3 del citado Decreto, sin perjuicio de las excepciones contenidas en el mismo.

18. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad** contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

    Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

    De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

13.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas:

1. Carta firmada por el representante legal donde se acredite que los insumos son nuevos y no remanufacturados.

2. Carta firmada por el representante legal donde se acredite que los insumos cumplen con las características técnicas requeridas.

3. El proveedor debe entregar una muestra del ítem contratado antes de la producción final.

4. El proveedor debe presentar fichas técnicas del insumo requerido.

5. Certificación firmada por el representante legal donde garantice la entrega de los insumos en perfectas condiciones, sin rayones, abolladuras y empaques individuales.

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia mínima de 1 año aportando entre una (1) y tres (3) certificaciones máximo, de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato.			
e. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

A. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

B. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso,

referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

13.3 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberán diligenciar y relacionar según corresponda: Anexo entregado por la subred. sistema de administración de lavado de activos y de financiación del terrorismo. (SARLAFT).

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

Nota: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento

del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE. (cuando se adelanten procesos de contratación invitaciones a cotizar)

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia, Responsabilidad que rigen la Contratación Estatal con el propósito de garantizar el deber selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 20207, y el Decreto 1860 del 2021.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso.
8. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.
9. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta, (en caso de que aplique) lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así: "*Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)*"

16. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", y la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Orden de Compra.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral ***9.2.3. ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS,*** del numeral ***9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** del artículo 9 **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, del Capítulo III del Estatuto de Contratación vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionarán los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales, y que se trata de bienes o elementos no recurrentes o no permanentes para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ
Directora de Gestión del Riesgo en Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E S.E.

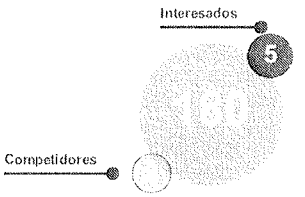
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Director de Contratación	Yany Zambrano Diaz	
Control de Calidad: Profesional	Andrés Mauricio Mojica Alava	
Proyectó: Contratista	Yesenia Rojas Hernández	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

Proceso : ADQUISICIÓN DE CAPAS IMPERMEABLES - EM-099-2023 (id.CO1.BDOS.4978744)

EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores
EM-099-2023 [En análisis]

PROVEEDORES



Unidad de contratación ESTUDIO DE MERCADO

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27453173&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

ADQUISICIÓN DE CAPAS IMPERMEABLES COMO INCENTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL CONCEPTO 2 DE LA CONTRAPARTIDA (ADQUISICIÓN DE ENTREGA ELEMENTOS PROMOCIONALES Y PREVENTIVOS PARA EL CUIDADO DE LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS EN LOS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 27/09/2023 12:00 PM - **Fecha de publicación** 23/09/2023 3:13 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
23/09/2023	27/09/2023	27/09/2023

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ADQUISICION DE CAPAS IMPERMEABLES	Topi	27/09/2023 11:48 AM	15.762.978
EM-099-2023	dota comercial addition	25/09/2023 8:36 AM	49.980

EVALUACIÓN ECONÓMICA

⊕ Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear

ACLARACIÓN COTIZACIÓN SUBRED INTEGRADA DE ... — 27/09/2023 4:50 PM

Ver más »

TAREAS — Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

TOPI GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
25/09/2023 12:09 PM
CASTECK
26/09/2023 8:53 PM
ECOENFOQUE INGENIERIA SAS
26/09/2023 4:08 PM
SOLUCIONES RAHES SAS
26/09/2023 2:26 PM
Dota Comercial Addition S.A.S
25/09/2023 8:27 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas solo en este proceso

Equipo: ESTUDIO DE MERCADO / 23/09/2023 2:53 PM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIO DE MERCADO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-12-06 VERSIÓN: 6 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA: 22/05/2020

INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

TIPO DE PROCESO:				A. ( )	CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN A COTIZAR	C. ( )	CONVOCATORIA PÚBLICA	D. ( )	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

OBJETO A CONTRATAR:	ADQUISICIÓN DE CAPAS IMPERMEABLES COMO INCENTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL CONCEPTO 2 DE LA CONTRAPARTIDA (ADQUISICIÓN DE ENTREGA ELEMENTOS PROMOCIONALES Y PREVENTIVOS PARA EL CUIDADO DE LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS EN LOS ENTORNOS CUIDADORES).

ESTUDIO DE MERCADO EM-099-2023

							PRECIO No.1				PRECIO No.2				Resúmen Valores		
							DOTA COMERCIAL ADDITION				TOPI GRUPO EMPRESARIAL SAS						
Ítem	Código Dinámica	Nombre / Descripción	Especificación Técnica	Observaciones	Unidad De Medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Promedio Unitario	Menor Valor Unirario	Valor Referencia Unitario
1	-	CAPA IMPERMEABLE PARA NIÑOS Y NIÑAS	CAPA IMPERMEABLE TIPO ABRIGO CON MANGAS LARGAS, CAPUCHA, CIERRE EN BOTONES PLÁSTICOS Y UN BOLSILLO FRONTAL. MATERIAL: TELA 100% POLIESTER CON RECUBRIMIENTO EN PVC CALIBRE 8. TALLAS: 4,6 Y 8 LOGOS DE SECRETARIA DE SALUD. COLOR: TRANSPARENTE O TRASLUCIDO TAMAÑO DE LOS LOGOS TALLA 4: 18 CM DE ANCHO TALLA 6: 19 CM DE ANCHO TALLA 8: 20 CM DE ANCHO EN CADA CASO, LA ALTURA SERÁ PROPORCIONAL AL ANCHO		UNIDAD	600	200 UNIDADES POR CADA TALLA	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980	$ 29.988.000	$ 22.077	$ 4.195	$ 26.272	$ 15.762.978	$ 38.126	$ 26.272	$ 26.272
							TOTAL PRECIO No. 1			$ 29.988.000	TOTAL PRECIO No.2			$ 15.762.978			

OBSERVACIONES: ESTUDIO DE MERCADO No. EM-099-2023

ANÁLISIS DE MERCADO:

El día 23 de septiembre de 2023, se solicitó cotización por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de entrega de propuestas hasta el día 27 de septiembre de 2023, al publicar el proceso por parte de la Subred Norte ESE se evidencia que había un potencial de 180 posibles empresas asociadas al objeto contractual publicado. De las cuales 5 suscribieron su interés a la publicación. Sin embargo, solo 2 empresas presentaron cotización. (03) empresas presentan propuesta al proceso en curso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, no se identificaron contratos históricos respecto del mismo bien a contratar al cual se le pudieran indexar precios.
2. En la plataforma del SECOP II, se pueden revisar las cotizaciones presentadas por TOPI GRUPO EMPRESARIAL SAS ($26.272) y DOTA COMERCIAL ADDITION ($49.980).
3. Se revisa el menor valor unitario cotizado correspondiente a $26.272.
4. **Teniendo en cuenta el estudio de mercado, las cotizaciones recibidas, los cálculos matemáticos, la verificación técnica, las cantidades requeridas, el valor de referencia unitario es de $26.272 y un presupuesto total de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE $15.762.978.**
5. Del estudio de mercado se infiere que las empresas cotizaron bajo las mismas características y la misma información.
6. Dado las 2 cotizaciones recibidas, se revisan los precios de las capas impermeables en diferentes páginas de internet, las cuales si bien no se tienen en cuenta para adelantar cálculos matemáticos, si permite hacer una mirada de como está el precio de estas capas en el mercado virtual. Encontrandose como resultado, que el precio unitario cotizado y de referencia por $26.272 se en promedio con los precios de internet; máxime si se tiene en cuenta que adicional deben llevar estampado los logos de la Secretaria Distrital de Salud.
7. Las páginas consultadas fueron: https://paralluvia.com.co/ ; https://sspindustrial.com.co/ ; https://www.falmper.com/ ; https://listado.mercadolibre.com.co/abrigo-impermeable ; https://canelahogar.com.co/product/capa-impermeable
8. Se solicita la adquisición de capas impermeables para niños y niñas en el marco de las jornadas de vacunacion nacional y acomo estrategia para el programa ampliado de inmunizaciones PAI,con el objetivo de incentivar y promover la vacunacion de la poblacion objeto y asi dar cumplimiento a la contrapartida convenio GSP –PSPIC, para fortalecer el desarrollo de acciones en el marco adquisición de entrega elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias en los entornos cuidadores.
9. En el marco de los convenios para la ejecucion de la gestion de la Salud publica y el Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas - GSP-PSPIC la Subred integrada de servicios de salud Norte realiza un aporte como contrapartida ,para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del objeto del convenio interadministrativo N° 4802117.Para la cual se contempla el concepto 2 adquisición de entrega elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias en los entornos cuidadores.
10. En el marco del Modelo Territorial de Salud cuyo objetivo es garantizar el derecho a la salud a partir de la articulación de procesos cuidadores individuales y colectivos, la reducción de procesos deteriorantes y el acercamiento de los servicios de salud a los entornos cotidianos de quienes habitan los barrios y veredas de Bogotá, la línea operativa de entornos cuidadores reconoce cuatro temas que transversalizan las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

ELABORADO POR:	ANDRES MAURICIO MOJICA ALAVA - CONTRATISTA
FECHA	27/09/2023

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: AP-GF-F-03-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN FINANCIERA	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/02/2022

Fecha de la solicitud:

29	9	2023
DIA	**MES**	**AÑO**

DATOS DEL SOLICITANTE

Área o centro solicitante:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Centro de costo	R31
Objeto:	ADQUISICIÓN DE CAPAS IMPERMEABLES COMO INCENTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL CONCEPTO 2 DE LA CONTRAPARTIDA (ADQUISICIÓN DE ENTREGA ELEMENTOS PROMOCIONALES Y PREVENTIVOS PARA EL CUIDADO DE LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS EN LOS ENTORNOS CUIDADORES).
Rubro presupuestal:	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Subcuenta Auxiliar:	Adquisicion de bienes PIC
Código del Rubro:	42450103005
Valor Solicitado (En letras y números):	QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.762.978)

FIRMAS	YANY ZAMBRANO DÍAZ **Directora de Contratación**	**Firma del solicitante**
	LUZ MYRIAM RONCANCIO RONCANCIO **Directora Financiera**	**Firma Revisado**
	LILIANA RÍOS VELANDIA **Subgerente Corporativa**	**Firma aprobado**

Recibido en Presupuesto _____

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.
NIT : 900971006

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICION lunes, 2 de octubre de 2023

CDP : 2060

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

DEPENDENCIA :	GERENCIA
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE :	BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDORO
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO PARA RESPALDAR EL COMPROMISO :	
ADQ CAPAS IMPERMEABLES COMO INCENTIVO NIÑOS Y NIÑAS JORNADA DE VACUNACION CPTO 2 CONTRAPARTIDA PIC	

QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO (S) :

RUBROS						
CODIGO AUXILIAR	**CONCEPTO**	**NIVEL**	**VR INICIAL**	**DEBITOS**	**CREDITOS**	**VR. ACTUAL**
42450103005	ADQUISICION DE BIENES PIC	O	15.762.978			15.762.978
		TOTAL:	15.762.978			15.762.978

QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOSMIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

VIGENCIA : ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION.

Responsable de Presupuesto
RODRIGUEZ MENDEZ NESTOR JAVIER

Fecha de Impresion : miércoles, 4 de octubre de 2023

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 79242013

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.] NIT [900971006-4]

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS JURÍDICA	CÓDIGO: AP-CT-F-62-01
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA: 22/052020

INFORMACIÓN DEL PROCESO

PROCESO No	**OC 138-2023**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**INVITACIÓN A COTIZAR**
OBJETO A CONTRATAR	**ADQUISICIÓN DE CAPAS IMPERMEABLES COMO INCENTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL CONCEPTO 2 DE LA CONTRAPARTIDA (ADQUISICIÓN DE ENTREGA ELEMENTOS PROMOCIONALES Y PREVENTIVOS PARA EL CUIDADO DE LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS EN LOS ENTORNOS CUIDADORES).**

INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA		
		Proponente 1		
		TOPI GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. - TOPI S.A.S.		
		900091547-0		
HABILITANTES JURÍDICOS	1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred.	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	2. Documento de identificación del Representante Legal.	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente.	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	5. Si es consorcio o union temporal: Constitución	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad).	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	7. Registro Único Tributario – RUT	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	8. Registro de Información Tributaria – R.I.T	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	9. Compromiso anticorrupción	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	11. Boletín de Responsables Fiscales	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA		
		Proponente 1		
		TOPI GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. - TOPI S.A.S.		
		900091547-0		
HABILITANTES JURÍDICOS	12. Certificado de Antecedentes Judiciales: Certificado de Antecedentes Judiciales	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personeria de Bogotá	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	15. Certificación Bancaria	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	16. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	17. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020.	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	18. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
OBSERVACIONES: La empresa TOPI GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. - TOPI S.A.S., CUMPLE.				
EVALUADORES				
Nombre, cargo y firma Evaluador criterio Jurídico:		**Adriana Paola Puerta Florez - Contratista de la Dirección de Contratación**		

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS SARLAFT/PADM/SICOF	CÓDIGO: AP-CT-F-60-01
		VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 22/05/2020

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
PROCESO No	138-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORDEN DE COMPRA
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE CAPAS IMPERMEABLES COMO INCENTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL CONCEPTO 2 DE LA CONTRAPARTIDA (ADQUISICIÓN DE ENTREGA ELEMENTOS PROMOCIONALES Y PREVENTIVOS PARA EL CUIDADO DE LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS EN LOS ENTORNOS CUIDADORES

INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN SARLAFT/PADM/SICOF

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CÓMO EVALUAR	Proponente 1 TOPI GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT. 900.091.547-0
3. HABILITANTES SARLAFT (Traslade a la descripción los criterios técnicos evaluados en la invitación o en los Pliegos de condiciones, de acuerdo al proceso adelantado)	Formato para conocimiento del Cliente o contraparte-Empresa	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Información financiera	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia RUT	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	RUB	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia Cedula de Ciudadania/ Cedula de Extranjeria Representante legal	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia Declaración de Renta	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Documento composición societaria	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Verificación en lista vinculante de la ONU/ CLINTON	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE, EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN LISTAS. CONSULTA No. 782

OBSERVACIONES: CIRCULAR 009-2016/005-5 2021: CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE. LOS PROPONENTES DEBEN DILIGENCIAR EL FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE EN SU TOTALIDAD, LO QUE NO APLIQUE O NO CORRESPONDA AL TIPO DE EMPRESA SE DEBE COLOCAR N/A. NO DEBEN QUEDAR CASILLAS EN BLANCO. EL NO DILIGENCIAMIENTO DE LA TOTALIDAD DEL FORMATO, SE CALIFICARA COMO NO CUMPLE, LO QUE INHABILITA AL PROVEEDOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO. LEA DETENIDAMENTE EL FORMATO. DE IGUAL FORMA, DEBE ALLEGAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION EXIGIDA PARA LA EVALUACION.

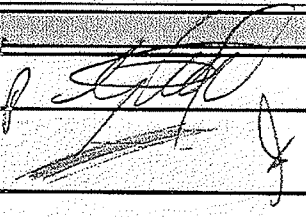
*** El Proponente: TOPI GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT. 900.091.547-0, CUMPLE** con la verificación SARLAFT: Formulario conocimiento del cliente o contraparte - Empresa.

***Se efectuó la verificación de los soportes requeridos y la información financiera reportada por el oferente. Información necesaria para el conocimiento del cliente o contraparte SARLAFT/PADM/SICOF.**

***La información registrada en los formatos de conocimiento del cliente /contraparte cuentan con la garantía de confidencialidad y seguridad de manejo de la información de que tratan las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012**

***La evaluación y análisis de la información presentada por el oferente se lleva a cabo en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT/PADM/SICOF, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.**

EVALUADORES

Nombre, cargo y firma Evaluador criterio SARLAFT/PADM/SICOF:	LUZ MYRIAM RONCANCIO RONCANCIO/OFICIAL CUMPLIMIENTO	
Nombre, cargo y firma Evaluador criterio SARLAFT/PADM/SICOF:	FABIO ARMANDO CARDENAS PEÑA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO/ANALISIS FECHA: 15/11/2023	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA	CÓDIGO: AP-CT-F-61-01
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 22/05/2020

INFORMACIÓN DEL PROCESO

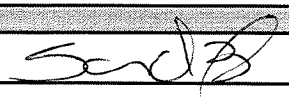
PROCESO No	OC-138- 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORDEN DE COMPRA
OBJETO A CONTRATAR	Adquisición de capas impermeables como incentivo para niños y niñas en el marco de la jornada de vacunación con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos descritos en el concepto 2 de la contrapartida (adquisición de entrega elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias en los entornos cuidadores).

INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCION	CÓMO EVALUAR	EVALUACIÓN TÉCNICA			
			Proponente 1	**Proponente 2**	**Proponente 3**	**Proponente 4**
			TOPI GRUPO EMPRESARIAL SAS			
			No. Nit 900.091.547-0			
TÉCNICOS (Traslade a la descripción los criterios técnicos evaluados en la invitación ó en los Pliegos de condiciones, de acuerdo al proceso adelantado)	1. Carta firmada por el representante legal donde se acredite que los insumos son nuevos y no remanufacturados.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE			
	2. Carta firmada por el representante legal donde se acredite que los insumos cumplen con las características técnicas requeridas.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE			
	3. El proveedor debe entregar una muestra del ítem contratado antes de la produccion final.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE			
	4. El proveedor debe presentar fichas técnicas del insumo requerido.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE			
	5. Certificación firmada por el representante legal donde garantice la entrega de los insumos en perfectas condiciones, sin rayones, abolladuras y empaques individuales.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE			
	6. El proponente debe acreditar su experiencia aportando entre una (1) y tres (3) certificaciones máximo, de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar.	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE			
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR POR CRITERIOS TÉCNICOS						

OBSEVACIONES: El proponente TOPI GRUPO EMPRESARIAL S.A.S cumple con los criterios tecnicos.

EVALUADORES

Nombre, cargo y firma Evaluador criterio Técnico:	**SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ.** **DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD**	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICA	CÓDIGO: AP-CT-F-58-01
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 22/05/2020

INFORMACIÓN DEL PROCESO

PROCESO No	OC-138-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORDEN DE COMPRA
OBJETO A CONTRATAR	Adquisición de capas impermeables como incentivo para niños y niñas en el marco de la jornada de vacunación con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos descritos en el concepto 2 de la contrapartida (adquisición de entrega elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias en los entornos cuidadores).

INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CÓMO EVALUAR	EVALUACIÓN ECONÓMICA Proponente 1 TOPI GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. 900.091.547-0

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
1	CAPA IMPERMEABLE PARA NIÑOS Y NIÑAS	600	UNIDAD	$ 22.077	$ 4.195	$ 26.272	$ 15.762.978

5. ECONÓMICOS	**VALOR DE LA PROPUESTA**	Escriba el valor de la propuesta económica del bien o servicio a contratar por cada proponente
		$ 15.762.978
	MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR POR CRITERIOS ECONÓMICOS	**Puntaje Asignado**
		500

OBSERVACIONES:

1. DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE INFIERE QUE EL OFERENTE EVALUADO ECONÓMICAMENTE, SE ENCUENTRA HABILITADO DENTRO DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y SARLAFT.
2. PRESENTAN PROPUESTA EN EL ANEXO ECONÓMICO SOLICITADO FIRMADO, DISCRIMINANDO LOS VALORES. ACEPTAN LA FORMA DE PAGO A 90 DÍAS.
3. LA OFERTA ECONÓMICA EVALUADA NO SUPERA EL PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE RESPALDA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

EVALUADORES

Nombre, cargo y firma Evaluador criterio Económico:	ANDRES MAURICIO MOJICA ALAVA CONTRATISTA

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTION DE LA CONTRATACIÓN	

ESTUDIO DE MERCADO No. XXX-202X

FINALIDAD DEL ESTUDIO DE MERCADO:	CONTRATO NUEVO (X)	**ORIGEN DE LA NECESIDAD:**	PAA ( )
	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ( )		CONVENIO (X)

OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE CAPAS IMPERMEABLES COMO INCENTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL CONCEPTO 2 DE LA CONTRAPARTIDA (ADQUISICIÓN DE ENTREGA ELEMENTOS PROMOCIONALES Y PREVENTIVOS PARA EL CUIDADO DE LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS EN LOS ENTORNOS CUIDADORES).
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - GSP-PSPIC LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE REALIZA UN APORTE COMO CONTRAPARTIDA, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES EN EL MARCO DEL OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4802117. PARA LA CUAL SE CONTEMPLA EL CONCEPTO 2 ADQUISICIÓN DE ENTREGA ELEMENTOS PROMOCIONALES Y PREVENTIVOS PARA EL CUIDADO DE LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS EN LOS ENTORNOS CUIDADORES. EN EL MARCO DEL MODELO TERRITORIAL DE SALUD CUYO OBJETIVO ES GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD A PARTIR DE LA ARTICULACIÓN DE PROCESOS CUIDADORES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA REDUCCIÓN DE PROCESOS DETERIORANTES Y EL ACERCAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS ENTORNOS COTIDIANOS DE QUIENES HABITAN LOS BARRIOS Y VEREDAS DE BOGOTÁ, LA LÍNEA OPERATIVA DE ENTORNOS CUIDADORES RECONOCE CUATRO TEMAS QUE TRANSVERSALIZAN LAS ACCIONES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA Y EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. SE SOLICITA ADQUISICIÓN DE CAPAS IMPERMEABLES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN NACIONAL Y COMO ESTRATEGIA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR Y PROMOVER LA VACUNACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LA CONTRAPARTIDA CONVENIO GSP –PSPIC, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO ADQUISICIÓN DE ENTREGA ELEMENTOS PROMOCIONALES Y PREVENTIVOS PARA EL CUIDADO DE LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS EN LOS ENTORNOS CUIDADORES.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A COTIZAR

ÍTEM	CÓDIGO SERVINTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1		CAPA IMPERMEABLE PARA NIÑOS Y NIÑAS	600	UNIDAD	200 UNIDADES POR CADA TALLA	CAPA IMPERMEABLE TIPO ABRIGO CON MANGAS LARGAS, CAPUCHA, CIERRE EN BOTONES PLÁSTICOS Y UN BOLSILLO FRONTAL. MATERIAL: TELA 100% POLIESTER CON RECUBRIMIENTO EN PVC CALIBRE 8. TALLAS: 4,6 Y 8 LOGOS DE SECRETARIA DE SALUD. COLOR: TRANSPARENTE O TRASLUCIDO TAMAÑO DE LOS LOGOS TALLA 4: 18 CM DE ANCHO TALLA 6: 19 CM DE ANCHO TALLA 8: 20 CM DE ANCHO EN CADA CASO, LA ALTURA SERÁ PROPORCIONAL AL ANCHO.		$ 22.077	$ 4.195	$ 26.272	$ 15.762.978
VALOR TOTAL										**$ 26.272**	**$ 15.762.978**

CON LA PRESENTE COTIZACIÓN SIRVASE ALLEGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	FICHAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO

ESPACIO DESTINADO PARA EL COTIZANTE

NOMBRE DEL COTIZANTE:	TOPI GRUPO EMPRESARIAL SAS	**FECHA COTIZACIÓN:**	27-sep-23
NIT DEL COTIZANTE:	900091547	**TELÉFONO DE CONTACTO:**	3004690046
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@topi.com.co	**DIRECCIÓN DEL COTIZANTE:**	KM 18 VIA BOGOTA MOSQUERA PARQUE AGROINDUSTRIAL DE LA SABANA L6
REPRESENTANTE LEGAL:	VIVIANA CUERO ASTUDILLO	**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:**	30 DIAS

TAMAÑO DE LA EMPRESA:		MICRO ( )	PEQUEÑA (X)	MEDIANA ( )	GRANDE ( )

Firma del Representante Legal

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA: 22/05/2020

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	21/11/2023	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORDEN DE COMPRA OC-138-2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	TOPI GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.							
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común	(X)		Simplificado	( )	NIT:	900.091.547-0
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA ANDREA CUERO ASTUDILLO							
DIRECCIÓN:	KM 18 VIA BOGOTA MOSQUERA PARQUE AGROINDUSTRIAL DE LA SABANA LOCAL 6							
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@topi.com.co							
NUMERO TELEFÓNICO:	3004690046							

OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de capas impermeables como incentivo para niños y niñas en el marco de la jornada de vacunación con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos descritos en el concepto 2 de la contrapartida (adquisición de entrega elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias en los entornos cuidadores).

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	ADQUISICIÓN DE BIENES PIC	CDP Nro.	2060

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	CÓDIGO DINÁMICA	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	-	CAPA IMPERMEABLE PARA NIÑOS Y NIÑAS	CAPA IMPERMEABLE TIPO ABRIGO CON MANGAS LARGAS, CAPUCHA, CIERRE EN BOTONES PLÁSTICOS Y UN BOLSILLO FRONTAL. MATERIAL: TELA 100% POLIESTER CON RECUBRIMIENTO EN PVC CALIBRE 8. TALLAS: 4,6 Y 8 LOGOS DE SECRETARIA DE SALUD. COLOR: TRANSPARENTE O TRASLUCIDO TAMAÑO DE LOS LOGOS TALLA 4: 18 CM DE ANCHO TALLA 6: 19 CM DE ANCHO TALLA 8: 20 CM DE ANCHO EN CADA CASO, LA ALTURA SERÁ PROPORCIONAL AL ANCHO.	600	UNIDAD	$ 22.077	$ 4.195	$ 26.272	$ 15.762.978

VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE ($15.762.978)	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI		NO
			X		

FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	(1) UN MES	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE: SANDRA MARIA BOCAREJO HERNÁNDEZ	CARGO: DIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD
	CORREO ELECTRÓNICO: direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co	NUMERO DE CONTACTO: 310 7885262

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	**DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

ESPECIFICAS

1. Entrega de los productos contratados conforme a las especificaciones técnicas contratadas.
2. Realizar el cambio de los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, y entregar en el almacén o en el lugar acordado con el supervisor del contrato sin que ello genere un costo para la entidad, en un término de 72 horas contadas a partir de la devolución del producto.
3. Garantizar que el producto debe venir correctamente empacado garantizando su protección.
4. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pudiera afectar la correcta ejecución del contrato.
5. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
6. Mantener un inventario suficiente de los insumos contratados para garantizar la entrega oportuna conforme las solicitudes del supervisor del contrato.
7. Atender los distintos requerimientos y solicitudes presentados por el supervisor del contrato.
8. Mantener los precios y demás condiciones presentadas en la oferta, los cuales hacen parte integral del contrato, durante su término de ejecución.
9. Cumplir con los protocolos, licencia y permisos para el suministro objeto del presente contrato.
10. Entregar los productos en las fechas acordadas con el supervisor del contrato.
11. Llevar control de solicitudes y entregas de los insumos y/o elementos con el fin de facilitar la facturación y control a las referencias entregadas.
12. Las demás que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato

DIANA CAROLINA CAMELO SÁNCHEZ
SUBGERENTE CORPORATIVA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Vo. Bo.:	Marlly Lucey Acosta González	Directora de Contratación (E)	
Proyectado:	Andrés Mauricio Mojica Alava	Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la plataformas SECOP II			